



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/012/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC/013/2017 Y JDC/014/2017.

ACTORES: JOSÉ FERNANDO TALLES CHI, MARÍA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARÍA LUCÍA CHULIM CUPUL.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACUERDO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que a través del servicio de mensajería privada, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió un escrito signado por integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remiten copia certificada del Acuerdo ACU-CECEN/11/137/2017 que emitiera dicho órgano intrapartidario en fecha nueve de octubre del presente año, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia formulada por el Pleno de este Tribunal, de fecha siete de noviembre de la presente anualidad, en el expediente JDC/012/2017 y sus acumulados JDC/013/2017 Y JDC/014/2017. Conste. -----

VISTO: Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentados a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta y anexo; por lo que se instruye al



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Secretario General de Acuerdos, los remita a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, por ser quien actuó como instructor en dichos asuntos, para los efectos a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Con copia certificada del presente acuerdo y de las constancias atinentes agréguese las mismas a los expedientes JDC/013/2017 y JDC/014/2017.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante quien autoriza y da fe.- Conste. -----